

I. MINISTERIO DEL INTERIOR

www.archivopatriciaoylwin.cl

A. FUNCION DEL MINISTERIO

1. Nivel central

Ejercer el gobierno y la administración interior del Estado y ejecutar las políticas generales del Presidente de la República relativas a gobierno interior.

El Ministro del Interior es el jefe del gabinete. Le corresponde adoptar las medidas para el normal funcionamiento de todos los servicios públicos y las de coordinación entre sus organismos y las Secretarías de Estado e impartir, a través de ellas, instrucciones a los servicios públicos, señalando la forma de obtener una ejecución adecuada de la política de gobierno interior.

Entre las principales funciones del Ministerio están:

- Proponer al Jefe del Estado las normas, medidas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social; aplicar, por medio de las autoridades de gobierno interior, las normas que para este efecto se dicten.
- Programar y controlar la obtención, distribución y uso de los recursos presupuestarios del sector y la aplicación del sistema de administración financiera del Estado.
- Estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución.
- Proponer normas, acciones y medidas relacionadas con la ejecución de los programas de desarrollo regional, provincial y local, velando por la aplicación de aquéllos que se establezcan para impulsarlos.
- Coordinar la aplicación de las políticas, planes y programas de desarrollo regional que en sus diferentes esferas de competencia realicen las subsecretarías, servicios públicos y organismos del Estado, especialmente en materias financieras, presupuestarias y contables de la inversión regional.
- Evaluar y supervigilar la gestión municipal, incluida la administración directa de los servicios traspasados, y proponer los ajustes y condiciones necesarios para el ordenado cumplimiento de las políticas de desarrollo local.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y técnicas y de las instrucciones que se dicten para la administración civil del Estado, en materias atinentes a las áreas de desarrollo regional, modernización y reforma administrativa, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Contraloría General de la República.
- Estudiar la racionalización de las estructuras, funciones y procedimientos de las instituciones y organismos que integran la administración civil del Estado, con el fin de mantenerlas permanentemente adecuadas a las necesidades del país, formulando las proposiciones que estime pertinentes al Presidente de la República.
- Representar al gobierno ante los organismos internacionales en materia de reforma administrativa, sin perjuicio de las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Asesorar en materias jurídicas, administrativas y financieras de carácter municipal a Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, como asimismo a otros ministerios y servicios públicos.
- Proponer al Presidente de la República las políticas de migración, aplicar la legislación de extranjería y dictar las normas para el otorgamiento o la pérdida de la nacionalidad.
- Ejecutar en forma desconcentrada los programas sociales de su competencia.
- Asumir la representación judicial del gobierno en todos los casos que le señalan las leyes y, en general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende el Presidente de la República o la ley; revisar y sustanciar sumarios administrativos e investigaciones sumarias; redactar y patrocinar renunciaciones, querrelas y requerimientos que el Ministerio presente ante los tribunales de justicia por infracciones a las leyes de seguridad interior del Estado, de control de armas, antiterroristas y a otras disposiciones legales.

- Ejercer estas funciones directamente o a través de las Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, sobre las cuales tiene facultades de supervisión y coordinación. Le corresponde, también, asumir funciones que la ley no haya confiado a otro ministerio. Para el cumplimiento de estas misiones, el Ministerio canaliza su acción a través de dos subsecretarías, del Interior y de Desarrollo Regional y Administrativo.

a. Subsecretaría del Interior

Colabora con el Ministerio en materias de gobierno y administración interior del Estado y en la aplicación de las políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social, así como ejercer, especialmente, una supervisión en materias de organizaciones comunitarias, de programas sociales de su competencia y en la adecuada aplicación de las políticas de migración y extranjería.

b. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Colabora con el Ministerio en materias relativas a coordinación, impulso y evaluación del desarrollo regional, provincial y comunal; en las funciones de modernización y reforma administrativa a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 18.201, de 1984, y en las de estudio, apoyo técnico y administración derivadas de ellas.

2. Entidades dependientes o relacionadas

a. Oficina Nacional de Emergencia

- Planificar, coordinar y ejecutar, en el nivel nacional, las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de grandes calamidades públicas y de catástrofes naturales o provocadas por el hombre.
- Capacitar a la población para que afronte los problemas creados por catástrofes y recupere la normalidad, si ella es alterada, en el plazo más breve.
- Coordinar los recursos humanos y materias, tanto de los organismos públicos como privados, y también las operaciones que deban ejecutarse al ocurrir una emergencia nacional.
- Instruir a las autoridades regionales sobre medidas preventivas u operativas frente a las variables de catástrofes.
- Coordinar su acción con los organismos internacionales afines para el intercambio de experiencias en los campos de la planificación, capacitación y oportuna entrega de ayuda en catástrofes.

b. Servicio Electoral

Se creó por Ley N° 18.556, de 1986, siendo el continuador y sucesor legal de la Dirección de Registro Electoral. Es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior. Le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- Supervigilar y fiscalizar a los organismos electorales establecidos en la ley mencionada y velar por el cumplimiento de las normas electorales, debiendo denunciar ante la autoridad que corresponda a las personas que las infringieren, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Formar y mantener un boletín denominado Padrón Electoral, ordenado computacionalmente, el que contendrá la nómina alfabética de las personas habilitadas para ejercer el derecho a sufragio en los procesos electorales y plebiscitarios.
- Formar y mantener un registro alfabético de las personas a quienes se les haya suspendido el derecho a sufragio y de quienes hayan perdido su calidad de ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política de la República.
- Adoptar y aplicar las medidas administrativas pertinentes para llevar a cabo el proceso de inscripción electoral en todo el país.
- Formar y mantener el Archivo Electoral General y el Registro de Partidos Políticos establecido por la Ley Orgánica Constitucional N° 18.603, de 1987.

B. SITUACION ACTUAL DEL MINISTERIO

La infraestructura de esta Secretaría de Estado manifestaba signos de relativa normalidad al recibirse de ella el actual gobierno, especialmente en lo que dice relación con sus instalaciones, mobiliario y útiles de oficina.

No ocurría igual cosa con las dependencias en las que funcionaba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, instaladas en oficinas cuyos arriendos se encontraban vencidos al 28 de febrero de 1990, con altas penalidades y sin contemplarse un presupuesto para enfrentarlas o bien habilitar nuevas oficinas.

El cuadro del personal, tanto profesional como administrativo y de servicio, es el mismo que sirvió en el régimen pasado, en virtud de las disposiciones legales que restringen el ámbito de los cargos de confianza a los niveles más altos de la administración. Esta situación constituye un inconveniente objetivo, pues la elaboración de una muy variada cantidad de funciones políticas, jurídicas, técnicas y administrativas debe distribuirse necesariamente en un grupo reducido de nuevos funcionarios que no superan las diez personas, incluidas las máximas autoridades.

Es preciso representar que las autoridades salientes de este Ministerio, si bien facilitaron la entrega material, no tomaron las cauciones o resguardos necesarios para proveer la información completa a las nuevas autoridades sobre una serie de asuntos jurídico-políticos de resolución pendiente y de ejecución de los programas de desarrollo descentralizados.

Es de común ocurrencia, cuando se solicita antecedentes sobre determinadas materias, recibir como respuesta que se ordenó su destrucción. El ejemplo más categórico para ilustrar esta situación es lo que ocurre en la ex Procuraduría General de la República, eliminada por ley del anterior régimen. Nada hace justificable que los antecedentes de las causas que ella conocía se encuentren desaparecidos hasta la fecha, hecho que causa gran perjuicio, dado que la gran mayoría de dichas causas continúan su tramitación, dificultándose la adopción de decisiones procesales por parte de esta secretaría de Estado.

Se verificaron falencias particularmente graves en algunas unidades de control regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relacionadas con la falta de provisión de cargos por tiempo prolongado -con resentimiento de la labor a realizar- e idoneidad del personal contratado.

Se constató que el crédito BID 578, originalmente previsto para ser firmado el 13 de marzo de 1990, había sido suscrito el 02 de marzo sin aviso previo y sin tener la nueva administración la posibilidad de discutir las condiciones del mismo. Cabe recordar que dicho crédito financiará gran parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional en los próximos cuatro años. Esto ha obligado a un importante trabajo adicional de pormenorización de normas y procedimientos.

Se constató que el programa de mejoramiento urbano y de equipamiento comunal -que contempló 4 mil 470 millones de pesos para el ejercicio presupuestario de 1989- prevé para 1990 sólo 200 millones y únicamente para acciones de continuidad. Ello implica la virtual paralización de esta importante acción de absorción del desempleo y de regulación anticíclica del mismo.

Un ejemplo de lenidad administrativa es la ausencia de documentación justificativa de gastos en proyectos de inversión del FNDR por montos significativos.

1. Estado de Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades

Al asumir el Gobierno, las principales características que se advierten en estos organismos son las siguientes:

a. Cuadro del Personal

En la totalidad de las Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades cuyos alcaldes (15) fueron designados por el Jefe de Estado, permaneció el mismo personal que colaboró con el régimen anterior, incluidos los cargos tradicionalmente considerados como de la exclusiva confianza. Salvo casos aislados de renunciaciones voluntarias, fundamentadas en razones de ética política, se mantiene la totalidad de los funcionarios de la dotación existente al 10 de marzo de 1990.

Casi sin excepción, los intendentes gobernadores y alcaldes designados iniciaron sus funciones solos, sin poder contar con la colaboración de funcionarios de su confianza,

atenuándose en parte esta grave dificultad con el recurso de requerir ayuda a asesores ad honorem, sin nombramiento ni remuneración, situación que aún perdura por la rigidez jurídico-administrativa del sistema imperante.

b. Infraestructura

Se ha observado la ausencia de diferentes especies que figuraban en los inventarios hasta el día 10 de marzo de 1990.

También se pudo constatar que, entre el 14 de diciembre de 1989 y el 11 de marzo de 1990, fueron entregados en comodato, por plazos muy prolongados, diversos bienes a diferentes instituciones, especialmente al Ejército de Chile.

c. Documentación

Los archivos de documentación de numerosas gobernaciones han desaparecido, no explicándose el motivo.

2. Recursos financieros y de personal

Para el cumplimiento de las actividades del Ministerio del Interior, tanto en el nivel central como en el caso de los Servicios Dependientes y/o relacionados con esta secretaría de Estado, se aprobaron para el año 1990 los siguientes recursos presupuestarios y de personal.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
RECURSOS FINANCIEROS Y DE PERSONAL AÑO 1990
AUTORIZADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS**

SERVICIOS	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	DOTACION PERSONAL AUTORIZ.
I. SUBSECRETARIA DEL INTERIOR	7.450.013	1.193
Secretaría y Administración General	2.917.648	167
Gobierno Interior	2.721.354	1.026
Fondo Social	555.011	—
Becas "Presidente de la República"	1.256.000	—
II. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	44.284.337	59
Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo	5.771.390	59
F.N.D.R.	26.464.718	—
Municipalidades	13.144.620	—
III. SERVICIOS DEPENDIENTES Y/O RELACIONADOS	1.111.156	347
Oficina Nacional Emergencia	184.359	75
Servicio Electoral	581.399	233
COREDES	345.398	(3 oir Reg.)
TOTALES	52.845.505	1.599

3. Situación de los programas del Ministerio

a. Subsecretaría del Interior

(1) Programa Becas Presidente de la República

Este programa está orientado a beneficiar a los alumnos de menores recursos, para que puedan continuar sus estudios de educación media y superior, y a los trabajadores que realizan estudios medios o superiores.

Clasificación		DENOMINACION	Presup. Inicial	Ejecuc. Ene-Mar.	Saldo	Proyecc. Ab./Mayo	SALDO
SUB	.ITEM						
		INGRESOS	1.256.000	—	1.256.000	395.339	860.661
25	31	Programa de Becas Presidente de la República	1.256.000	—	1.256.000	395.339	860.661
		GASTO	1.256.000	—	1.256.000	395.339	860.661
25	31	Programa de Becas. Presidente de la República	1.256.000	—	1.256.000	395.339	860.661

(2) Programa Fondo Social de la Presidencia de la República

A través de este programa el Ministerio del Interior ejecuta en forma desconcentrada algunos programas sociales de su competencia.

Clasificación		DENOMINACION	PPTO. INICIAL	EJEC ENE/ MARZO	SALDO	PROYECCION ABRIL/MAYO	SALDO
SUB	ITEM						
		INGRESOS	555.011	135.858	419.153	27.000	392.153
07	79	OTROS INGRESOS	11	3.047	(3.036)	—	(3.036)
		OTROS	11	3.047	(3.036)	—	(3.036)
09	91	APORTE FISCAL	555.000	132.811	422.189	27.000	395.189
		LIBRE	555.000	132.811	422.189	27.000	395.189
		GASTOS	555.011	49.000	506.011	116.000	390.011
25	37	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555.011	49.000	506.011	116.000	390.011
		FDO. SOCIAL FIN. PROGR. Y PROY.	555.011	49.000	506.011	116.000	390.011

b. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

(1) Inversión Regional

a) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

El FNDR es el instrumento de inversión con que los gobiernos regionales pueden mejorar las condiciones de vida de los grupos de población con ingresos más bajos e impulsar procesos de desarrollo regional endógenos.

El marco presupuestario del FNDR que este año cuenta con un aporte financiero proveniente del contrato de préstamo BID 578/OC-CH asciende a la suma de 26.464.718 de miles de pesos.

SITUACION PRESUPUESTARIA DEL F N D R (MAYO DE 1990)

PROYECTO	MILES DE \$
F D N R -CREDITO BID	22.831.410
F N D R -TRADICIONALES	3.633.308
TOTAL	26.464.718

b) Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local (FNDR-BID)

Este programa de un costo equivalente a 300 millones de dólares se financia con un aporte local de 90 millones de dólares y el préstamo BID 578/OC-CH por 210 millones de dólares. Tiene como objeto financiar proyectos de inversión destinados principalmente a mejorar las condiciones de vida de los grupos de población con niveles de ingreso más bajo. (Ver cuadro a)

El programa se dirige hacia la ampliación de la cobertura de servicios públicos o a evitar la reducción de mediante proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y equipamiento en los sectores de salud, educación, vialidad urbana y rural, saneamientos y electrificación rural. Adicionalmente, durante la ejecución del programa, se podrá incluir otros sectores y tipos de proyectos observándose las disposiciones del contrato del préstamo.

A esta fecha, el contrato de préstamo BID 141/IC-CH se encuentra prácticamente terminado, salvo el caso de 17 proyectos que aconsejaron solicitar una prórroga hasta el 8 de septiembre para su cierre definitivo.

De acuerdo a lo anterior el estado de avance físico de los proyectos financiados con el préstamo BID 141/IC-CH reveló que se encuentran terminados en la práctica, en tanto, que aquellos financiados con el del préstamo BID 578/OC-CH están en la etapa de licitación de obras. (Ver cuadro b)

La asignación presupuestaria de los proyectos financiados con el FNDR para el presente año alcanza a 14.375.337 miles de pesos lo que significa un 54,3 por ciento del marco presupuestario. (Ver cuadro c)

Puesto que se espera recibir el primer desembolso del préstamo BID 578/OC-CH en el mes de julio, se señalan a continuación sólo las metas financieras de los proyectos FNDR-IC-CH, debiendo señalarse que próximo al cierre definitivo del Programa éstas se ajustarán rigurosamente a las metas allí estipuladas. (Ver cuadro d)

ESTADO DE AVANCE FISICO DE LOS PROYECTOS FNDR-BID

a) Crédito 578/OC-CH.

SECTORES	ETAPA DE LOS PROYECTOS			
	EN LICITACION	EN CONSTRUCCION	TERMINADOS	TOTALES
Salud (*)	69	0	0	69
Educación (*)	190	0	0	190
Agua Potable (*)	4	0	0	4
Alcantarillado (*)	7	0	0	7
Vialidad Urbana (*)	35	0	0	35
Vialidad Rural	0	0	0	0
(*) : Unidades				

b) Crédito 141/IC-CH.

SECTORES	ETAPA DE LOS PROYECTOS			
	EN LICITACION	EN CONSTRUCCION	TERMINADOS	TOTALES
Salud (*)	0	4	635	639
Educación (*)	0	1	1.327	1.320
Agua Potable (*)	0	2	71	73
Alcantarillado (*)	0	6	126	132
Vialidad Urbana (**)	0	0,55	318,81	319,26
Vialidad Rural (**)	0	0	1.152,20	1.152,20
(*) : Unidades (**) : Kilómetros				

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DE LOS PROYECTOS FNDR-BID

Miles de US\$

d) Crédito 141/IC-CH.

COMPONENTE SECTOR	METAS FINANCIERAS	CONSTRUCCION	TERMINADOS	TOTALES
EDUCACION	70.109.000	30.000	70.079.000	70.109.000
SALUD	61.157.000	802.000	60.355.000	61.157.000
SANEAMIENTO	354.460.000	815.000	34.645.000	34.460.000
VIALIDAD	66.547.000	135.000	66.412.000	66.547.000
TOTALES	233.273.000	1.782.000	231.491.000	233.273.000

c) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 1990
(ASIGNACION EN MILES DE \$)

REGIONES	PROYECTO FNDR-BID					PROYECTOS FNDR TRADICIONAL				
	EDUCACION	SALUD	ALCANTA- RILLADO	AGUA POTABLE	VIALIDAD URBANA	VIALIDAD RURAL	ESTUDIOS	PROYECTOS	TOTAL	
I	175.437	136.836	24.565	106.340	303.368	86.612	15.307	103.765	1.018.230	
II	353.033	168.634	207.554	10.368	301.243	0	21.909	161.000	1.223.741	
III	233.641	150.234	41.000	127.404	111.371	0	9.201	147.950	829.891	
IV	60.716	27.333	220.583	50.000	61.575	475.902	27.719	79.566	1.003.394	
V	335.081	195.966	245.786	71.714	113.116	33.536	40.000	59.474	1.094.673	
VI	321.899	282.221	56.113	3.925	113.982	93.520	7.020	39.540	918.228	
VII	338.903	242.979	30.000	0	0	368.600	7.977	67.235	1.055.694	
VIII	197.011	667.755	25.664	0	0	65.304	134.185	35.602	1.125.521	
IX	202.005	42.200	58.942	0	0	325	0	82.589	386.061	
X	577.571	260.783	38.050	22	1.530	56.974	52.858	606.217	1.594.005	
XI	83.010	178.498	11.206	20.000	99.679	190.139	4.416	101.901	688.849	
XII	246.472	101.041	15.661	44.104	461.301	0	43.494	103.711	1.015.744	
R.M.	976.671	385.589	3.373	32.384	54.900	66.087	254.677	647.625	2.421.306	
TOTALES:	4.101.410	2.909.069	978.497	466.351	1.622.065	1.437.697	618.763	2.242.175	14.375.337	

(2) Sector Municipal

En virtud de la normativa vigente, se elaboró el Decreto Supremo que determina el coeficiente de distribución del Fondo Común Municipal por el trienio 1990-1992, así como el coeficiente de participación en el fondo común municipal por menores ingresos para gastos de operación ajustados para el año 1990.

Entró en plena vigencia la aprobación de los presupuestos municipales por parte de los respectivos Consejos de Desarrollo Comunales, constituidos en la totalidad de las Municipalidades del país.

En virtud de las facultades otorgadas en los artículos transitorios de la ley que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, se procedió a elaborar los decretos con fuerza de ley que adecúan y modifican las plantas de personal de la totalidad de las municipalidades.

INVERSION REGIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES INCLUIDOS RECURSOS EXTERNOS (Miles de \$)

REGION	INVERSION REGIONAL
I	1.527.141
II	766.877
III	1.659.331
IV	873.170
V	1.312.733
VI	1.643.257
VII	1.204.089
VIII	3.330.583
IX	2.078.068
X	1.532.834
XI	5.131
XII	179.194
R.M.	14.776.957
TOTALES:	30.889.365

BALANCE DEL SECTOR MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 (Miles de \$)

TIPOS DE INGRESOS	MONTO	% DEL TOTAL
Ingresos de operación	68.991.898	49,21
Venta de activos	4.128.586	2,94
Recuperación de préstamos	306.898	0,22
Transferencias	10.856.006	7,74
Otros Ingresos	45.576.731	32,51
Endeudamientos	3.473.460	2,48
Operac. años anteriores	395.484	0,28
Saldo inicial de caja	6.467.522	4,61
TOTALES:	140.196.585	100,00

**GASTOS EFECTIVOS DEL SECTOR MUNICIPAL AL
31 DE DICIEMBRE DE 1989**
(Miles de \$)

TIPOS DE GASTOS	MONTO	% DEL TOTAL
Gastos en personal	20.147.399	15,34
Bienes y serv. de consumo	42.128.111	32,09
Prestaciones previsionales	143.681	0,11
Transferencias corrientes	31.644.742	24,10
Inversión real	35.561.608	27,08
Inversión financiera	96.128	0,7
Transferencias de capital	24.349	0,02
Servicios a la deuda pública	67.147	0,05
Operac. años anteriores	938.754	0,71
Otros compromisos pendientes	546.307	0,42
TOTALES:	131.189.782	100,00

(3) Programa Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios

La segunda etapa de este Programa se encuentra en su fase terminal con un avance financiero del 89,55 por ciento sobre un costo total de 90 millones de dólares, de los cuales 40.500.000 dólares fueron aportados por el BID.

El programa beneficiará directamente a 48 mil familias de escasos recursos.

Por otra parte, recientemente se ha suscrito con el BID un nuevo convenio para continuar con el saneamiento básico llevado a efecto con estos programas, que beneficiarán a un número similar de familias.

El cuadro siguiente muestra la aplicación del último año de ejecución y la distribución regional:

MEJORAMIENTO DE BARRIOS

REGIONES	Nº DE SOLUCIONES LICITADAS	INVERSION APROX. (UF)
I	573	65.379
II	837	79.914
III	1.032	92.069
IV	986	80.172
V	573	63.903
VI	1.169	135.500
VII	1.232	94.138
VIII	1.425	190.000
IX	873	50.379
X	1.231	167.448
XI	227	29.138
R.M.	3.973	383.546
TOTALES:	14.131	1.431.546

(4) Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal

El objetivo de este programa fue absorber el máximo de mano de obra desempleada mediante la ejecución de diversos proyectos socialmente rentables, focalizados hacia las zonas geográficas con mayor tasa de desempleo.

Durante el año 1989 se gastaron a través de este programa 4.179.000 miles de pesos. Durante 1990 se deberán gastar 200.000 miles de pesos para cancelar saldos de contratos iniciados el año 1989.

Actualmente se encuentra en estudio una nueva etapa de este programa con un costo aproximado de 5.000.000 miles de pesos.

C. PROGRAMA BASICO DE GOBIERNO

1. Bases programáticas para el sector

Dos son las áreas que tienen relación directa con las funciones a cargo del Ministerio del Interior: la de la seguridad del Estado democrático y la de democratización y descentralización.

En materia de seguridad interior, el gobierno se orientará a la elaboración de un concepto democrático de la seguridad del Estado, que incluye la preservación de la integridad territorial del país, la estabilidad de las instituciones democráticas y la inviolabilidad de los derechos de las personas.

Especial importancia se concede a la preservación de las instituciones que integran el estado de derecho. Este cometido se visualiza como responsabilidad compartida por todas las autoridades políticas.

Para garantizar ese resguardo sin desmedro de las garantías fundamentales que asisten a las personas, el Gobierno pretende diversas reformas a la legislación penal en materia de seguridad y orden público.

En lo inmediato y para cautelar de manera más efectiva los derechos individuales en esta esfera, el Gobierno ha remitido al Congreso Nacional una iniciativa de ley que introduce modificaciones a la legislación sobre Seguridad Interior del Estado, de Control de Armas y Represión a las Conductas Terroristas, así como a los códigos Penal, de Procedimiento Penal y de Justicia Militar. Otras reformas serán propiciadas en el transcurso del cuatrienio para hacer efectivos estos postulados programáticos dentro de la nueva concepción de seguridad nacional y de orden público que preconiza una complementariedad entre estos bienes jurídicos y el pleno respeto a los derechos de todos.

En lo tocante a la democratización y descentralización del Estado, el nuevo gobierno concibe estas tareas como pilares fundamentales de la transformación progresiva a la sociedad chilena en un estado de derecho.

La descentralización comprende, desde luego, la elección por sufragio popular de las autoridades municipales y, además, la participación de la ciudadanía en las distintas instancias de poder regional y local.

La descentralización, por su parte, es concebida en nuestro programa de gobierno como un proceso gradual de transferencia de funciones desde el aparato central del Estado a las autoridades regionales y comunales, dotándolas de los niveles de autonomía necesarios para enfrentar con eficacia los problemas económicos, sociales y culturales de sus respectivos territorios y elaborar y ejecutar, en consecuencia, los programas y proyectos respectivos.

En esta dirección se han dado algunos pasos concretos, básicamente en lo referido a la nueva institucionalidad, que harán posible el desarrollo de estos procesos, tanto a nivel constitucional como legal. Esto es, la elaboración de los proyectos de reforma constitucional para posibilitar la elección ciudadana de alcaldes y concejos municipales, y a las subsecuentes reformas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y a un proyecto de nueva ley de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales.

2. Cuenta de la labor efectuada

a. Nivel central

1) Coordinación e implementación del nombramiento de la nueva estructura de Gobierno Interior (alcaldes, gobernadores e intendentes).

2) Asesoría a otros ministerios y servicios públicos en materias jurídicas, tanto en el orden general como en el particular.

3) Coordinación del montaje de la red informática de comunicación interministerial.

4) Coordinación general en el trabajo de readecuación de Plantas de la Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

5) Estudio y dictación de decretos supremos y, en especial, el Decreto Supremo que creó la Comisión de Descontaminación de la Región Metropolitana.

6) Respecto de proyectos de reforma constitucional, este Ministerio ha participado en los siguientes:

a) El proyecto que modifica las normas constitucionales sobre municipalidades y elimina la facultad del Corede de designar a los alcaldes, y

b) Proyecto que reinserta a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones en el Ministerio del Interior (en estudio).

7) En lo relativo a proyectos de leyes, este Ministerio ha tenido participación, en distintos grados, en la redacción y estudio de los siguientes:

a) Proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Proyecto de Ley destinado a flexibilizar diversas normas legales que entraban actualmente el ejercicio de la función de administración pública.

c) El proyecto de Ley que restituye la nacionalidad, en forma póstuma, a don Orlando Letelier del Solar;

d) Proyecto de ley de amnistía de infractores de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

e) Proyectos de leyes que crean el Ministerio de Planificación y Cooperación y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

f) Proyecto de ley de Organizaciones Comunitarias.

8) La función de coordinación con los partidos políticos, tanto de gobierno como de oposición, con los distintos comités parlamentarios y con las organizaciones gremiales, se ha cumplido en razón de estar radicada en este Ministerio la jefatura del Gabinete.

9) Ha sido responsabilidad de este Ministerio el trabajo de coordinación y asesoría al Presidente de la República en el nombramiento de los Secretarios Regionales Ministeriales.

10) Se ha procedido a activar el programa de Mejoramiento de Barrios y Lotes con Servicios a objeto de duplicar las soluciones programadas para 1990. Para ello, se ha contado con la cooperación técnica del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y se han reforzado las unidades de control regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

11) En relación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se ha acelerado significativamente la asignación presupuestaria a proyectos específicos previamente integrados al Sistema Nacional de Inversiones y priorizados por los respectivos Coredes.

Se han redinamizado las Unidades de Control Regional del FNDR y se ha elaborado el conjunto de estudios establecidos como condiciones previas para el desembolso del crédito BID 578 (reglamento operativo, reforzamiento institucional, cronograma de desembolsos, programación presupuestaria y estructuración de las UCR). Asimismo, se ha establecido relaciones directas con diversos ministerios sectoriales para generar mayores acciones complementarias al FNDR.

12) En el ámbito municipal, se ha agilizado la operación del Fondo Común Municipal, de modo de paliar la grave situación financiera a la que fueron arrastradas diversas municipalidades a raíz de la negligencia de la anterior Tesorería General de la República. En diciembre de 1989, esta institución no efectuó los descuentos correspondientes a anticipos que debían haberse recuperado al remesarse el saldo anual de los recursos del impuesto territorial, recursos que fueron incorporados a los presupuestos municipales respectivos. Estos descuentos fueron realizados en los meses posteriores, en circunstancias que los meses iniciales del año son aquellos de mayor estrechez presupuestaria para el sistema municipal.

13) Se ha establecido una estrecha coordinación con los ministerios de Salud y Educación en el estudio de la nueva normativa en curso de elaboración respecto a los servicios descentralizados.

14) En cuanto a las facultades que al Ministerio del Interior confieren las leyes sobre Seguridad Interior del Estado, Control de Armas y Explosivos y Conductas Terroristas, debe hacerse presente que no se ha presentado requerimiento en contra de persona alguna y, por el contrario, el Gobierno puede señalar, con satisfacción, que ordenó el inmediato desistimiento de las querellas que el régimen anterior había deducido en contra de diversos dirigentes sociales y políticos, entre los cuales cabe destacar el caso de dirigentes de pobladores sin casa y allegados.

15) Es oportuno precisar que una de las primeras medidas adoptadas por el Ministerio del Interior, tan pronto asumió el mando de la Nación este Gobierno, fue la de estudiar el caso de numerosas personas, nacionales y extranjeras, que habían sido expulsadas del país por el Gobierno anterior o respecto a las cuales existía prohibición de ingreso al territorio nacional. Así, pueden citarse los casos del sacerdote Pierre Dubois, párroco de la población La Victoria; del obispo luterano Helmuth Frenz y de los cantantes Silvio Rodríguez, Mercedes Sosa y Joan Manuel Serrat, entre otros, quienes estaban impedidos de ingresar a Chile.

b. Entidades dependientes o relacionadas

Oficina Nacional de Emergencia (Onemi)

Las principales labores realizadas son:

- Análisis de Riesgo: Estudios de comportamiento de los volcanes Láscar (Segunda Región) y Llaima (Novena Región) y evaluación de la erupción volcán Lonquimay.
- Atención de Emergencia: Con motivo de la ocurrencia de los temporales de viento y lluvia que azotaron la Quinta y Décima Región, se concurrió con ayudas para los damnificados.
- Planificación: Se finalizó la elaboración del proyecto " Plan Nacional de Emergencia" , el que se tramitará a las diferentes autoridades superiores, para su aprobación.
- Capacitación: Ha correspondido actuar como integrante y coordinador general del Seminario Taller " Instructores de Instructores" , organizado por la Oficina de Ayuda al Exterior en Caso de Desastre de Estados Unidos (OFDA/AID), Partners of the America y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que se llevó a efecto entre el 23 y 27 de abril de 1990 en Santiago, representantes de Estados Unidos, Panamá, Colombia, Brasil, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Argentina y Chile.
- Reuniones Internacionales: A manera de aunar esfuerzos para el Decenio de Prevención de Desastres (1990-1999), se realizó un primer encuentro con una delegación japonesa sobre el tema " Estudio sobre el Sistema de Telecomunicaciones y Difusión en casos de Catástrofes" .

3. Tareas programadas

a. Nivel central

- Perfeccionamiento de los mecanismos de coordinación con las autoridades de Gobierno Interior, mediante visitas a las provincias y regiones.
- Establecimiento de medidas que permitan una mayor coordinación tanto con Carabineros de Chile como con la Policía de Investigaciones. Aun cuando las referidas instituciones se encuentran situadas en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional y se relacionan con el Ejecutivo a través de dicha cartera, este Ministerio ha establecido con ellas una coordinación creciente en materias de policía, seguridad interior y orden público.

- Actualización y desarrollo del marco jurídico e institucional del Estado mediante la expedición de leyes, reglamentos y otras normas destinadas a desconcentrar, profesionalizar, informatizar y modernizar el ámbito público. En particular, se elaborarán los proyectos de ley relativos al número, procedencia y desconcentración de los ministerios; procedimiento administrativo; conflictos de competencia; asociaciones gremiales de funcionarios públicos. Se estudiará los sistemas de capacitación de los funcionarios públicos y municipales.
- Orientación y apoyo al desempeño de los gobiernos regionales, particularmente en la coordinación intersectorial de la ejecución descentralizada de las políticas de gobierno, procurando una creciente transferencia de atribuciones al nivel regional y provincial. Lo anterior supondrá establecer un sistemático esfuerzo de capacitación del personal de los gobiernos territoriales.
- Incrementar la capacidad de ejecución del FNDR, con creciente responsabilidad de los gobiernos regionales en su administración y complementación con los programas sociales sectoriales, así como con la iniciativa privada regional en el ámbito de la preinversión. Adicionalmente, se establecerán criterios de distribución inter e intrarregional del FNDR sobre la base de la construcción de un indicador cuantitativo objetivo a partir de criterios demográficos, espaciales y de carencias sociales básicas.
- Mejorar la capacidad redistributiva del Fondo Común Municipal, modificando al efecto la ley de rentas municipales, en beneficio de las comunas cuya población sufre de mayores grados de pobreza.
- Ampliar la capacidad de ejecución del programa de " lotes con servicios en estrecha colaboración con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Adicionalmente, se reactivará el programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal.

b. Entidades dependientes

(1) Oficina Nacional de Emergencia

- Incrementar la integración efectiva en el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC), de todos los ministerios, servicios, instituciones, empresas públicas y privadas y voluntariado, que se relacionan con éste, ya sea por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales, y porque tengan relación con la prevención y/o solución de los problemas derivados de catástrofes.
- Promover tanto el análisis de riesgos potenciales que podrían afectar a la ciudadanía y sus bienes, como la implementación de los programas para la reducción de ellos.
- Prever la utilización de la capacidad científica y técnica disponible que permita pronosticar catástrofes y prevenir sus consecuencias. Lograr identificar las catástrofes que han provocado mayores y graves daños y que constituyan una amenaza para el desarrollo integral y equilibrado de las regiones y, en consecuencia, del país.
- Tender a la implementación de un plan de respuesta organizada por parte del SNPC que tienda a aminorar los daños que pueda provocar una calamidad pública, incluyendo la identificación de recursos críticos.
- Desarrollar sistemas de información dirigidos tanto a la autoridad como a la población en general, con el propósito de proporcionar información oportuna y veraz de los acontecimientos.

(2) Servicio Electoral

- Adquisición, confección y distribución del material que deban utilizar las Juntas Electorales e Inscriptoras.
- Fiscalización de 90 Juntas Electorales y 468 Juntas Inscriptoras.
- Cancelación de los honorarios de los integrantes de las Juntas Inscriptoras mensualmente y sobre la base de los valores establecidos en la Ley N° 18.556.
- Formación del Archivo Computacional conforme a las Inscripciones nuevas y cambios que se produzcan a contar del mes de abril, en que se reabrieron, conforme a la ley, las Juntas Inscriptoras.

- Mantenimiento y actualización del Archivo Electoral General de Inscritos, sobre la base de las inscripciones practicadas y la información que mensualmente debe proporcionar el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Formación del padrón total de inscritos ordenado computacionalmente.
- Elaboración y publicación de estadísticas de inscripciones y cancelaciones.
- Continuación del traspaso a medios magnéticos y micrográficos de los archivos electorales correspondientes a los actos electorales celebrados desde 1925.
- Mantenimiento y actualización del Registro de Partidos Políticos.
- Procesamiento de expedientes de constitución de Partidos Políticos.
- Formación y actualización del archivo computacional de registros de afiliados a Partidos Políticos.
- Inspección de la contabilidad de los Partidos Políticos, y revisión y resolución sobre sus balances anuales.
- Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las responsabilidades que la Ley N° 18.700 y sus modificaciones asignan al Servicio Electoral en la organización de actos electorarios y plebiscitarios nacionales y comunales, según proceda.